



Comodoro Rivadavia, 117 ABR 2012

VISTO:

El Expte. FCN N° 1535/06 Doctorando Farm. Luz Alejandra Arancibia y el acta del Comité Académico de Posgrado, referentes a propuesta de integración del Jurado de Tesis (fs. 245 y 246) y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Académico de Posgrado ha considerado cumplimentado el proyecto de posgrado y los objetivos presentados por la Farm. Luz Alejandra Arancibia con la dirección de la Dra. Cristina Colloca y la Dra. Alicia Marchiaro como Consejera de Estudios.

Que en acta confeccionada, obrante a fojas 245 y 246 se propone nomina de especialistas para actuar como jurado de tesis.

Que corresponde seleccionar como jurados de la tesis a personas "con vasta experiencia acreditable en investigación en áreas de conocimiento pertinente al tema de cada tesis (Ordenanza C.S. N° 144/11 art. 17°).

Que es atribución del Consejo Directivo designar el jurado de tesis.

Que la nómina propuesta por el Comité Académico de Posgrado surge que no todos los docentes investigadores propuestos presentan antecedentes específicos en la temática de la tesis.

Que corresponde asignar por el trabajo de tesis 75 créditos.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 28 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar como Jurado de Tesis de la Farm. Luz Alejandra ARANCIBIA a:

TITULARES
Dra. Ana Paula Murray
Dra. Nancy Roxana Vera
Dra. Vilma Teresa Balzaretto

Art. 2°) Otorgar los 75 créditos correspondientes a la presentación del trabajo de tesis.

Art. 3°) Invitar al Comité Académico de Posgrado a proponer nueva nómina de jurados suplentes de acuerdo a lo señalado.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN N° 111-12

Dra. Mónica Liliana Freile
Sec. Investigación y Posgrado
Facultad de Ciencias Naturales
U. N. P. S. J. B.

Msc. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs./Naturales
U. N. P. S. J. B.